EJECUTIVO
RADICADO: 680014003-023-2018-000634-00
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez el presente expediente con 2 cuadernos de 72 y 6 folios. Informándole que la apoderada de la parte actora allega publicación en el periódico. Para lo que estime proveer.

Bucaramanga, 11 de marzo de 2020.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisada la publicación del emplazamiento ordenado en auto 23 de agosto de 2019, se advierte que la copia allegada por la apoderada no es legible, por ello se hace necesario **REQUERIR** a la parte demandante para que aporte la publicación original o una copia legible donde se distinga con claridad **los datos del proceso y de las partes**; advirtiéndole que cuenta con el término de 30 días contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, para cumplir con la carga impuesta so pena de dar aplicación al numeral 1 del artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
Juez

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 043, hoy 12 de marzo de 2020 y se desfija a las 4:00 p.m., del mismo día.

MILDEY ROSSI RAMIREZ ANGARITA
Secretaria